Expediente: **2345/25**
Carátula: **JAIME JOSE MAXIMILIANO ANTONIO C/ JOSE DUMIT S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JOSE DUMIT S.A., -DEMANDADO
27331636180 - JAIME, Jose Maximiliano Antonio-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2345/25

H105016134250

JUICIO: JAIME JOSE MAXIMILIANO ANTONIO c/ JOSE DUMIT S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2345/25 Juzgado del Trabajo VI nom

INFORMO AL MAGISTRADO: según surge de lo informado por Oficiales Notificadores en su presentación del 02/03/2026, la demandada fue notificada del traslado de la demanda el dia 27/02/2026.

Que el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó, con cargo extraordinario, el 25/03/2026 a horas 10:00, no habiendo esta parte acompañado su contestación de demanda.

Posterior a ello, por presentación del 27/03/2026 la actora adjunta informe del Registro Nacional de Sociedades, por el cual surge que el último domicilio legal registrado del accionado coincide con el cursado en la cédula de traslado de demanda mencionada. Es cuanto puedo informar. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, abril de 2026**.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada JOSE DUMIT S.A., y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán en estrados judiciales digitales y conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.

2. Atento a lo solicitado y estado procesal del expediente, corresponde **abrir la causa a prueba** por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).

3. En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada en su domicilio legal, adjunte la interesada el comprobante de pago de la movilidad correspondiente. MEBL

Actuación firmada en fecha 07/04/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.